



ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DEL AGUA DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO (SoTelCA-CICEM)

SIENDO LAS 18:00 HRS. DEL DÍA 28 DEL MES DE FEBRERO DEL 2018 se reunieron en el CICEM ubicado en Calle Libertad N° 203 Colonia Santiago Tlaxomulco en Toluca, Estado de México, los ingenieros de la lista que se adjunta como anexo 1, con el objeto de constituir la SOCIEDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DEL AGUA DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO (SoTelCA-CICEM) dependiente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México A.C.

Para tal efecto con anterioridad se emitió el citatorio respectivo a cada uno de los ingenieros de la lista mencionada bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistentes.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Revisión y actualización del documento de trabajo "Estatutos de la SoTelCA-CICEM"
4. Aprobación de los Estatutos de la SoTelCA-CICEM.
5. Procesos pendientes para poder efectuar la toma de protesta de la SoTelCA-CICEM y del comité dictaminador de la SoTelCA-CICEM.
6. Propuesta de fecha para toma de protesta de la SoTelCA-CICEM.
7. Asuntos generales.
8. Término de la reunión.

1.-Lista de presentes.

Para el desahogo del orden del día se tiene la asistencia de los ingenieros en la lista del anexo 1.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

Para este punto se sometió a consideración de la asamblea el orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

3.- Revisión y actualización del documento de trabajo "Estatutos de la SoTelCA-CICEM"

En desahogo del tercer punto del orden del día, se presenta la exposición de motivos para la constitución de la sociedad:



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C.

XXIV CONSEJO DIRECTIVO

Las acciones que trae consigo el cambio estructural para enfrentar un mundo globalizado, requiere de niveles y formas de competencia diferentes a las establecidas. Así los procedimientos y estrategias que en tiempos pasados procuraban éxito, tiene alta probabilidad de que no funcionen más en el presente y futuro.

Todo cambio genera un proceso de transición y es en éste, el momento en que el mundo en general se encuentra en cambio de una sociedad industrial, hacia otra con base en el conocimiento como modelo filosófico.

Uno de los propósitos del XXIV Consejo Directivo del CICEM es orientar el ejercicio profesional de la ingeniería civil hacia la satisfacción de demandas sociales y apoyo permanente a la comunidad, así como promover actividades profesionales de beneficio colectivo, para lo cual promueve la creación de Sociedades Técnicas por especialidad en las distintas ramas de la ingeniería civil, al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulsando decididamente la participación social, para ofrecer servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses

Se revisó y actualizo el borrador de los estatutos de la SoTelCA tomando en consideración las aportaciones realizadas con anterioridad por los miembros fundadores.

LA SOCIEDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DEL AGUA DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO” (SoTelCA-CICEM). Se constituye como una Sociedad Técnica de carácter científico, tecnológico y profesional, sin fines lucrativos acorde con el Artículo 38 párrafo VII de los Estatutos del propio Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México, será integrada por Ingenieros civiles especializados en el área de la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada del agua, o personas físicas, cuyos intereses son compatibles con los fines de esta organización. La SoTelCA-CICEM es dependiente del CICEM, no se encuentra afiliada ni se afiliará a algún partido político ni a alguna institución religiosa, en cuanto a que su carácter que lo constituye queda especificado concretamente en estos Estatutos como una sociedad apolítica y laica.



4. Aprobación de los Estatutos de la SoTelCA-CICEM.

Se presentó el borrador de los estatutos de la SoTelCA y se procedió a dar lectura párrafo a párrafo realizándose las modificaciones sugeridas y aprobadas por unanimidad para la constitución definitiva de los estatutos que regirán a la sociedad.

Una vez desahogada la revisión exhaustiva del documento, este fue sometido a votación para su aprobación por parte de los miembros, aprobándose por unanimidad.

Estos estatutos son:

CAPÍTULO I: DE LASOCIEDAD

NOMBRE Y CONSTITUCIÓN

Artículo 1. El nombre de esta organización es "SOCIEDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DEL AGUA DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO" (SoTelCA-CICEM). Se constituye como una Sociedad Técnica de carácter científico, tecnológico y profesional, sin fines lucrativos acorde con el Artículo 38 párrafo VII de los Estatutos del propio Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México, será integrada por Ingenieros civiles especializados en el área de la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada del agua, o personas físicas, cuyos intereses son compatibles con los fines de esta organización. La SoTelCA-CICEM es dependiente del CICEM, no se encuentra afiliada ni se afiliará a algún partido político ni a alguna institución religiosa, en cuanto a que su carácter que lo constituye queda especificado concretamente en estos Estatutos como una sociedad apolítica y laica.

DURACIÓN

Artículo 2. La duración de la SoTelCA-CICEM es indefinida. Su disolución sólo podrá ser decidida vía referéndum con votación a favor de tal medida de por los menos dos terceras partes de los socios que participarán en una Asamblea General Extraordinaria convocada ex profeso a nivel estatal. Para contar con quórum, en este caso extremo, deberá estar presente y debidamente identificado con sus derechos en vigor por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los socios de la SoTelCA-CICEM.



DOMICILIO

Artículo 3. Para todos los efectos legales de la sociedad el domicilio será el ubicado en la sede del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México A.C. sita en Calle Libertad n° 203, Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50280.

ORGANIZACIÓN

Artículo 4. Para cumplir con las responsabilidades que asuma y para su correcta operatividad la SoTelCA-CICEM contará con Órganos de Gobierno y Órganos de Trabajo. Los Órganos de Gobierno son:

- a) La Asamblea General de Miembros.
- b) El Consejo Directivo
- c) El Consejo Consultivo.

Los Órganos de Trabajo son enumerados a continuación:

- a) Comité Dictaminador para Certificación de Peritos, Especialistas y de Conocimientos en materia de la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada del agua (carácter permanente)
- b) Comité de Publicaciones (carácter permanente)
- c) Comité de Actualización de Socios (carácter permanente)
- d) Comité de Promoción Financiera (carácter permanente)
- e) Comité de Premios, Reconocimientos y Estímulos (carácter permanente)
- f) Otros Comités que los Órganos de Gobierno establezcan definiendo su carácter permanente o transitorio.

OBJETIVOS

Artículo 5. La SoTelCA-CICEM tendrá como principales objetivos los siguientes:

- I. Desarrollar y fomentar las ciencias y las tecnologías que aplican en la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada de agua, tanto en el ámbito público y privado, específicamente, pero no limitativo en territorio del Estado de México.



- II. Atender y participar en la modificación de la normatividad técnica y legal aplicable en el ámbito de la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada de agua, así como todo aspecto relacionado con la gestión del agua en general.
- III. Impulsar y participar en los avances de los procedimientos de la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada de agua, así como todo aspecto relacionado con la gestión del agua en general, equipos y materiales.
- IV. Participar en el análisis crítico de problemas colectivos que aquejan a la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada de agua, así como todo aspecto relacionado con el agua en general y su gestión que tengan una importancia regional. Esto con el fin de identificar y proponer, incluso llevar a cabo o coadyuvar en las posibles soluciones.
- V. Propiciar la colaboración de sus miembros en la resolución de problemas colectivos, autosustentables relacionados con la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada de agua, así como todo aspecto relacionado con el agua y su gestión en general.
- VI. Presentar iniciativas de reformas de las leyes y reglamentos vigentes ante la autoridad correspondiente para su expedición, abrogación o derogación, relativos al ejercicio profesional del desarrollo urbano, obras públicas y privadas, específicamente en el territorio mexiquense relacionados con la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada de agua, así como todo aspecto relacionado con el agua en general.
- VII. Proporcionar y emitir, opiniones, recomendaciones, dictámenes y peritajes según se considere pertinente ya sea por iniciativa propia o debidamente solicitada relacionados con la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada de agua, así como todo aspecto relacionado con el agua y su gestión en general.
- VIII. Fomentar, entre sus miembros, el intercambio de iniciativas de información científica y técnica relacionado con la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada de agua, sirviendo como un canal de difusión natural de los logros de la SoTelCA-CICEM.
- IX. Impulsar y fortalecer las actividades de investigación, docencia y ejercicio profesional ético y de calidad relacionado con la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada de agua en el territorio del Estado de México.
- X. Coadyuvar al mejoramiento del nivel de conocimientos y nivel profesional de sus miembros.



- XI. Coadyuvar en el bienestar de la población mexiquense.
- XII. Establecer estrecha relación con individuos y organizaciones nacionales y extranjeros que fortalezcan y aceleren el cumplimiento de los objetivos de la SoTelCA-CICEM y/o semejantes.
- XIII. Colaborar con las instituciones de educación superior en los diseños de planes de estudio de las especialidades relacionadas con la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada de agua y en el mejoramiento de la formación académica de los estudiantes de dichas especialidades.
- XIV. Difundir los trabajos meritorios de sus miembros, que versen sobre temas relacionado con la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada de agua, así como todo aspecto relacionado con el agua y su gestión en general.
- XV. Fomentar en los estudiantes de carreras técnicas, universitarias y administrativas la vocación hacia las ciencias del agua.
- XVI. Servir de órgano permanente de consulta conforme se requiera a solicitud expresa por parte de los órganos e instituciones del Estado, de los tres niveles de gobierno y de la sociedad en su conjunto.

Artículo 6. Para cumplir adecuadamente los objetivos anteriores la sociedad podrá allegarse fondos que podrán provenir de la venta de cursos, talleres, publicaciones y folletos de trabajos realizados por sus miembros, previo acuerdo realizado con el Consejo Directivo del CICEM a petición del Consejo Directivo de la SoTelCA-CICEM.

Artículo 7.- En situaciones especiales, la sociedad, podrá apoyar económicamente previa solicitud del Consejo Directivo de la SoTelCA-CICEM, a los miembros que para bien de la sociedad, asistan en su representación a seminarios, conferencias, congresos y otros eventos nacionales o internacionales relacionados con la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada de agua, siempre y cuando ese apoyo económico esté plenamente justificado y sea aprobado por el Consejo Directivo del CICEM. El miembro deberá entregar al Consejo Directivo del CICEM un trabajo o informe que cumpla con los requerimientos que ésta establezca, así como los respectivos comprobantes fiscales que correspondan.



CAPÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 8.- La SoTelCA-CICEM estará integrada por miembros fundadores y miembros ordinarios.

a) Fundadores: Los socios fundadores son los miembros del primer Consejo Directivo del año 2018.

b) Ordinarios: Serán los profesionales dedicados a las actividades relacionadas con la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada de agua y que cumplan con los requisitos de admisibilidad de acuerdo con los instrumentos legales aplicables del CICEM.

Artículo 9. Los derechos y obligaciones de los miembros son:

Derechos de los miembros:

- a) Formar parte de la Asamblea General con voz y voto.
- b) Poder ser electo para cualquier puesto del Consejo Directivo cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - 1.- Ser miembro ordinario del CICEM.
 - 2.-Tener al menos dos años ininterrumpidos de pertenecer a la SoTelCA-CICEM.
- c) Poder ser designado para integrar uno o varios órganos de gobierno o de trabajo.
- d) Recibir las publicaciones periódicas de la sociedad.
- e) Asistir a cursos, seminarios, conferencias y otras reuniones de carácter técnico, organizados por la sociedad.
- f) Todos los miembros pueden enviar trabajos al Consejo Directivo; si ésta los aprueba, podrán presentarse en congresos, reuniones técnicas o publicarse.
- g) Todos los miembros que hayan contribuido de una manera sobresaliente al desarrollo de las ciencias del agua tendrán derecho a ser nominados para recibir premios promovidos por la sociedad.
- h) La sociedad podrá organizar concursos para el otorgamiento de diferentes tipos de premios mediante la publicación de convocatorias que serán acompañadas de las respectivas bases de concurso, previamente aprobadas por el Consejo Directivo.